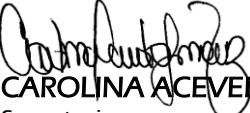


Radicado: 683444089001-2023-00003-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, y la misma presentó escrito de contestación de demanda, en término legal para ello, sin que se propusieran excepciones previas. Sírvase proveer.

Hato, 27 de marzo de 2023.


CAROLINA ACEVEDO JIMENEZ
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO- SANTANDER j01prmpalhato@cendoj.ramajudicial.gov.co
--	---

Hato, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo normado en el artículo 443 del C.G del P., del escrito contentivo de la contestación de la demanda, presentado a través de apoderada judicial, dese traslado por el término de **DIEZ (10) DIAS**, a la contraparte con el objeto de que esta se pronuncie, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

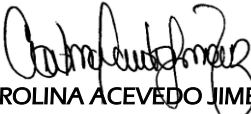


JORGE EDUARDO PLATA GOMEZ
Juez

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior decisión se incluye en la lista de ESTADOS No. 015 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 28 de marzo de 2023.


CAROLINA ACEVEDO JIMENEZ
SECRETARIA